



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Yopal, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Despacho judicial, tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL**, incoada por medio de apoderado judicial de la señora **ELIZABETH PUERTO PUERTO**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la salud en conexidad a la vida, a la estabilidad laboral reforzada, a la seguridad social, al mínimo vital, Debido Proceso, Trabajo e igualdad.

Por lo anterior y en aras de esclarecer la situación fáctica descrita, así como garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y en virtud de la competencia que le atribuyen las disposiciones del Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017 a los Juzgados del Circuito y por reunir las formalidades exigidas por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispondrá lo siguiente:

1. **ADMITIR** la acción de tutela instaurada por incoada por medio de apoderado judicial de la señora **ELIZABETH PUERTO PUERTO**, en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL**, quienes serán notificados a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, ya que considera han sido vulnerados los derechos fundamentales a la salud en conexidad a la vida, a la estabilidad laboral reforzada, a la seguridad social, al mínimo vital, Debido Proceso, Trabajo e igualdad.
2. **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** del presente auto admisorio a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL**, con personería jurídica propia quienes serán notificada a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, entregando copia de este auto, de la tutela y sus anexos, haciéndoles saber que cuenta con el término de **un (01) día improrrogable**, para que informe lo que consideren pertinente al respecto, en desarrollo a su constitucional derecho de defensa y allegar las pruebas que considere pertinentes.
3. Por considerarlo necesario para los resultados del proceso, se ordena la **vinculación** de la señora **MAGDA ELIZABETH OTALORA MOZO**, nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. No 1000.97.715 de 17 de enero de 2021, dentro de la Convocatoria N° 1066 - Territorial 2019 **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE YOPAL** para el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, identificado con el Código OPEC No. **77312**. Para efectos de publicación del contenido de la presente admisión, y ejercicio del derecho de defensa y contradicción de la vinculada, se ordena a las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL**, enterar el contenido del auto admisorio y escrito de tutela, al correo electrónico de la concursante aquí vinculada, enviando con su respuesta las respectivas constancias de su gestión.
4. **NO ACCEDER A LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, atendiendo al trámite preferente y sumario de la acción de tutela, y teniendo en cuenta que dicha medida podría vulnerar derechos fundamentales de la vinculada e implicaría resolver de fondo la presente acción constitucional.
5. **DECRETAR Y PRACTICAR** las pruebas que sean necesarias, dentro de la presente acción de tutela.
6. **NOTIFICAR** esta determinación a las partes por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO

Carrera 14 N°13-60 PALACIO DE JUSTICIA, j02epmyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Yopal- Casanare



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Señora:
ELIZABETH PUERTO PUERTO
elizabethpuerto1@hotmail.com
jaidytorres27@hotmail.com

Referencia:	Tutela 2022-009
Accionante:	ELIZABETH PUERTO PUERTO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL
Derechos:	Salud, seguridad social, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, debido proceso y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE Y CORRERLE TRASLADO del auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,


ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Señores:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co.

Referencia:	Tutela 2022-009
Accionante:	ELIZABETH PUERTO PUERTO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL
Derechos:	Salud, seguridad social, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, debido proceso y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE Y CORRERLE TRASLADO del auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio y traslado.

Cordialmente,

El Juez,


ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co
contactenos@yopal-casanare.gov.co

Referencia:	Tutela 2022-009
Accionante:	ELIZABETH PUERTO PUERTO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL
Derechos:	Salud, seguridad social, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, debido proceso y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE Y CORRERLE TRASLADO del auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio y traslado.

Cordialmente,

El Juez,


ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad.

Referencia:	Tutela 2022-009
Accionante:	ELIZABETH PUERTO PUERTO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y MUNICIPIO DE YOPAL
Derechos:	Salud, seguridad social, estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, debido proceso y otros.
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE Y CORRERLE TRASLADO del auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,


ELKIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO